



Lanús, 03 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.314.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Ley 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18 y el expediente N° RRHH SUM-000035-2021, y

CONSIDERANDO

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Secretaría de Cultura e Integración Social, dando cuenta de los hechos acontecidos el día 03 de noviembre del año 2021, manifestando el acto de inconducta en consonancia con la gravedad e inobservancia de las responsabilidades del agente MARTINEZ, Ariel Jorge, Legajo N° 21459/1.

Que, obra denuncia policial en la Comisaría de la Mujer y la Familia y, el descargo de la agente AGUIRRE CRUCEÑO, Sophie Adriana, Legajo N° 27574/3, por ello, el inicio de sumario administrativo al agente mencionado con separación de cargo que ocupa y suspensión de sesenta (60) días del agente.

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en faz de su competencia, y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Ordenar la instrucción de sumario administrativo al agente MARTINEZ, Ariel Jorge, Legajo N° 21459/1, a fin de investigar el hecho denunciado por expediente RRHH SUM-000035-2021 y determinar la sanción disciplinaria que pudiera - eventualmente - corresponderle, siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2º: Designar como funcionario sumariante, a la titular de la Subdirección de Sumarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Suspéndase con carácter preventivo al agente MARTINEZ, Ariel Jorge, Legajo N° 21459/1, por el término de sesenta (60) días de suspensión, a partir de la entrada en vigencia del presente, de conformidad en lo establecido en el Art. N° 33º de la Ley 14656 y en su concordante Artículo 100º del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese al agente MARTINEZ, Ariel Jorge, Legajo N° 21459/1, por la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por